

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRD 7/24.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz.

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.** -----

--- Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número MVDO/UT/0157/2025 signado por los ciudadanos Cira López Miguel, Jaime López Santiago y Julián López Martínez; en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia y Vocales Primero y Segundo respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz; mediante el cual, dan respuesta a la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

**----- A C U E R D A : -----**

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número MVDO/UT/0157/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 35 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, fenece el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco; por lo que se tiene tanto a la Presidenta del Comité de Transparencia como a los Vocales Primero y Segundo respectivamente del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución.---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número MVDO/UT/0157/2025 signado por los ciudadanos Cira López Miguel, Jaime López Santiago y Julián López Martínez; en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia y Vocales Primero y Segundo respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS**

**HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

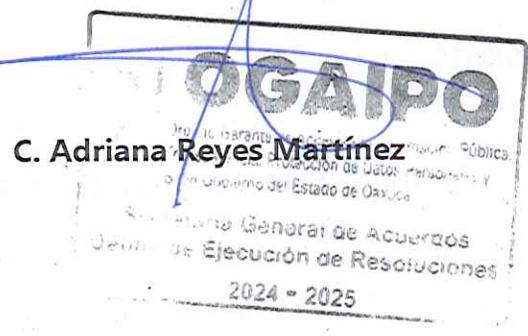
- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

  
**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.**  
Secretaría General de Acuerdos

  
**C. Adriana Reyes Martínez**  
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones  
2024 - 2025

HERS/cjr\*

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DÍAZ ORDAZ Tlacolula, Oaxaca



Todos somos Díaz Ordaz

2023 - 2025

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO VILLA DÍAZ ORDAZ
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: MVDO/UT/0157/2025
ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2025, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE R.R.D 7/24.

Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, 20 de febrero de 2025.

CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo que con fecha veinte de febrero del presente año se le notificó y se le hizo entrega de manera personal al [redacted] los contratos requeridos mediante solicitud de información de fecha 4 de noviembre del año 2024, anexando al presente original de la referida notificación.

Por lo anterior, se sirva a dar cumplida la Resolución dictada de fecha 31 de enero del año 2025 dentro del Recurso de Revisión R.R.D 7/24, solicitando que se finalice y archive el presente expediente como concluido.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. CIRA LÓPEZ MIGUEL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. JAIME LÓPEZ SANTIAGO
VOCAL PRIMERO



C. JULIAN LÓPEZ MARTÍNEZ
VOCAL SEGUNDO

Grid of QR codes





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 VILLA DÍAZ ORDAZ Tlacolula, Oaxaca  
 Todos somos Díaz Ordaz

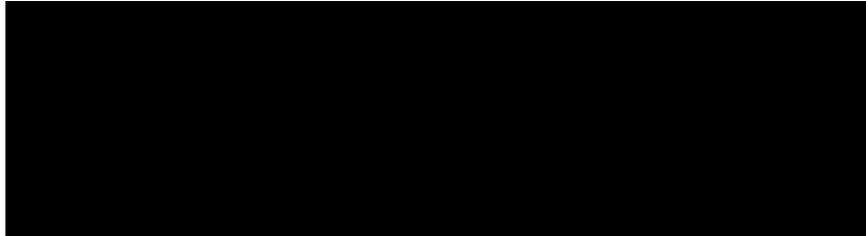


2023 - 2025

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*Recibi Oficio Original  
 Anexo 2 contratos Certificados  
 20/ Febrero 12025 09:48 AM*

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO VILLA DÍAZ ORDAZ.  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 OFICIO: MVDO/SM/024/2025  
 ASUNTO: Atención a solicitud de información.



Tlacolula, Oaxaca, 19 de febrero de 2025.

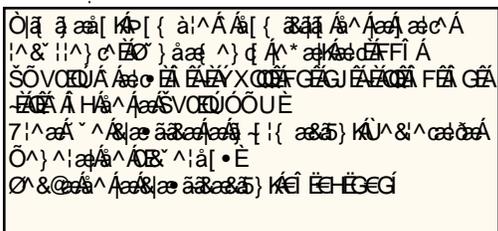
Por medio del presente y en atención a su solicitud de fecha 4 de noviembre de 2024, recibido al día siguiente, por el que solicita copia de los contratos de prestación de servicios y/o laborales que firmó como elemento de la Policía Municipal, con fecha de ingreso 16 de noviembre de 2020, al respecto le informo que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en el archivo histórico de este H. Ayuntamiento se localizaron únicamente los contratos de prestación de servicios correspondientes del 03 de enero al 30 de junio de 2023 y del 01 de enero al 30 de junio 2024, en lo que corresponde a partir del año que menciona de su ingreso no se localizó ningún contrato de prestación de servicios a nombre [redacted] ni tampoco fueron entregados en el acto de entrega recepción de fecha 01 de enero del año 2023.

Al respecto, debe de tomar en cuenta que el 01 de enero de 2023 esta administración entró en funciones y la administración que fungió hasta el 31 de diciembre de 2022 no hizo entrega recepción de sus contratos.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción II y IV y 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, gratuidad, prontitud, libertad de información y pro persona sírvase encontrar adjunto copia certificada de los contratos de prestación de servicios asimilables a sueldos y salarios suscritos con el Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, correspondientes del 03 de enero al 30 de junio de 2023 y del 01 de enero al 30 de junio 2024.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
 SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA



SINDICATURA MUNICIPAL  
 C. EFRÉN GALVÁN MORALES.  
 Mpio. Villa Díaz Ordaz,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 01/01/2023 - 31/12/2025

951 562 08 80

villadiazordaz@gmail.com

Palacio Municipal SN. Villa Diaz Ordaz.  
 Tlacolula, Oaxaca.  
 C.P. 70110







II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
VILLA DÍAZ ORDÁZ Tlacolula, Oaxaca

Todos somos Díaz Ordaz

2023 - 2025

RESIDENCIA  
MUNICIPAL

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Que reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que cada uno interviene en el presente instrumento y que tienen el interés en celebrar el presente contrato, siendo su libre voluntad someterse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL PRESTADOR" sus servicios de seguridad pública al Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, bajo su subordinación para desempeñar el puesto de Policía Segundo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. quien tendrá como principal objetivo salvaguardar los derechos humanos de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

**SEGUNDA: DURACIÓN.-** En términos de vigencia del presente contrato es por el periodo comprendido del día 03 de enero al 30 de junio de 2023 y se dará por concluido exactamente al vencer el plazo señalado en el mismo sin necesidad de algún tipo de aviso, pudiendo finalizar por voluntad de cualquiera de las partes mediante notificación escrita con quince días de anticipación y la obligación de resolver y cumplir con todos los pendientes relativos a la prestación de los servicios encomendados.

**TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En virtud de este instrumento "EL MUNICIPIO" se obliga:

- A) Proporcionar a "EL PRESTADOR" las instrucciones precisas para llevar a cabo la prestación de sus servicios, lugar y tiempo de ejecución.
- B) Dotar al policía de los equipos de trabajo para el buen desempeño de los servicios de seguridad pública municipal.
- C) "EL PRESTADOR" recibirá por concepto de honorarios la cantidad de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) pago que será cubierto dentro de los primeros cinco días posteriores a cada quincena.

☎ 951 562 08 80

✉ villadiazordaz@gmail.com

📍 Palacio Municipal S.N. Villa Díaz Ordaz,  
Tlacolula, Oaxaca.  
C.P. 70410



TARÍA  
CIPAL  
illa Díaz  
Ordaz,  
Tlacolula, Oax.  
31/12/23



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
VILLA DÍAZ ORDAZ Tlacolula, Oaxaca



Todos somos Díaz Ordaz

2023 - 2025

D) El pago correspondiente se considera gravado en el régimen fiscal de Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, "EL MUNICIPIO" efectuará retenciones por el impuesto sobre la renta y expedirá un comprobante a "EL PRESTADOR".

E) "EL PRESTADOR" se obliga a observar buena conducta y a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética que le impone la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y su Reglamento.

CUARTA: OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR" manifiesta conocer las obligaciones de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y demás obligaciones y deberes que le impone el artículo 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y acepta que cualquier violación a las mismas será causal de rescisión, con todas sus consecuencias legales, sin responsabilidad para el municipio.

QUINTA: SUPERVISIÓN.- "EL PRESTADOR" acepta que "EL MUNICIPIO", a través del Síndico Municipal, supervise y vigile los servicios pactados.

SEXTA: RESPONSABILIDAD "EL PRESTADOR" en caso de deterioro o pérdida del vestuario, equipo, armamento y municiones que estén a su cargo, se reintegrará el valor integro de la prenda a la tesorería municipal, así mismo a mantener en perfecto estado todos sus cargos.

SÉPTIMA: TIEMPO DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", por la prestación de servicios mencionados en la cláusula primera del presente contrato dentro de los primeros cinco días posteriores a cada quincena es decir de los días 15 y 30 de cada mes.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato no genera responsabilidad laboral para ninguno de los contratantes, esto por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regulado por los artículos del 2605 al 2615 del Código Civil Federal para toda la República.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Villa Díaz Ordaz,

Tlacolula, Oax.

31/12/2025



SECRETARÍA MUNICIPAL

Villa Díaz Ordaz,

Tlacolula, Oax.

31/12/2025



SECRETARÍA MUNICIPAL

Villa Díaz Ordaz,

Tlacolula, Oax.

31/12/2025



SECRETARÍA MUNICIPAL

Villa Díaz Ordaz,

Tlacolula, Oax.

31/12/2025

☎ 951 562 08 80

✉ villadiazordaz@gmail.com

📍 Palacio Municipal SN, Villa Díaz Ordaz,  
Tlacolula, Oaxaca.  
C.P. 70410



SECRETARÍA MUNICIPAL  
VILLA DÍAZ ORDAZ  
Tlacolula, Oax.  
31/12/2025



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
VILLA DÍAZ ORDÁZ Tlacolula, Oaxaca



Todos somos Díaz Ordaz

2023 - 2025

**NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por concluido sin necesidad de declaración judicial previa notificación a la parte contraria, en los siguientes casos:

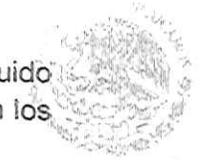
- A) Por convenio expreso de las partes.
- B) Por estar satisfecho el objeto de este instrumento.
- C) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la parte contraria, tanto las aquí mencionadas expresamente, como las que las leyes y reglamentos le impongan.

En el supuesto de que se dé por terminado anticipadamente el presente contrato "EL MUNICIPIO" entregará a "EL PRESTADOR" la cantidad correspondiente a los servicios prestados por "EL PRESTADOR" hasta la fecha de notificación por escrito de la terminación anticipada, siempre y cuando "EL PRESTADOR" entregue dentro de los siguientes cinco días hecha la notificación, un informe detallado de los avances que se tengan a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento y hasta la fecha de notificación de la terminación anticipada.

**DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.** Las obligaciones materia del presente contrato y de las cuales no se precise el lugar en el cual deban de cumplirse, deberán realizarse en el domicilio que el "EL MUNICIPIO" le designe.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para el caso de que "EL MUNICIPIO" tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "EL PRESTADOR", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: REGULACION DE LEYES Y TRIBUNALES.** Para la interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a los tribunales del Distrito de Tlacolula, Oaxaca, renunciando expresamente a la competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Villa Díaz  
Ordaz,  
Dist. Tlacolula, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. Villa Díaz  
Ordaz,  
Dist. Tlacolula, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025



LA SUSCRITA ANA PATRICIA MORALES MENDOZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS; 92, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, HACE CONSTAR Y:-----

**C E R T I F I C A:**

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE SEIS FOJAS ÚTILES, EN SU LADO ANVERSO Y CON EL SELLO DE SIN TEXTO AL REVERSO, SON COPIAS XEROGRÁFICAS, FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE EN CADA UNA DE SUS PARTES, RELATIVO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILABLES A SUELDOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, ESTADO DE OAXACA, Y POR OTRA PARTE EL C. CHRISTIAN ALEJANDRO FABIÁN CRUZ, EMITIDA CON FECHA TRES DE ENERO DE 2023, FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. HERMINIO GARCÍA MORALES, SINDICO MUNICIPAL C. EFREN GALVÁN MORALES DEL MUNICIPIO VILLA DÍAZ ORDAZ Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS C. CHRISTIAN ALEJANDRO FABIÁN CRUZ.** MISMOS QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA.-----

-----**DOY FE.**-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



C. ANA PATRICIA MORALES MENDOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. Villa Díaz  
Ordez,

Dpto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
VILLA DÍAZ ORDÁZ Tlacolula, Oaxaca



Todos somos Díaz Ordaz

2023 - 2025

0000002

E) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "EL MUNICIPIO" cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del Ramo 33 fondo IV, para el ejercicio 2024, el pago de la prestación de los servicios, objeto de este contrato se encuentra aprobado y autorizado según el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 en la partida 1132 "sueldo al personal de confianza".

F) Que señala como su domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en Palacio Municipal, sin número, Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

A) Que es una persona física, con capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y dispone de los conocimientos y actitudes para cubrir las necesidades para el que se le está contratando, lo que acredita con su curriculum vitae y la solicitud de empleo, documentos que se agregan al presente contrato y que forman parte del expediente personal del prestador de servicios.

B) Que es de nacionalidad mexicana, de [redacted] originario de [redacted] [redacted] como lo acredita con [redacted] con grado académico [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted] y con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] identificándose en este acto con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [redacted] documentos que se agregan al presente contrato y que forman parte del expediente personal del prestador de servicios.

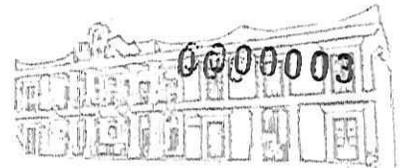
C) Que es su voluntad prestar los servicios que le son requeridos por "EL MUNICIPIO" y que son materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en él se estipulan.

D) Que señala como su domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en [redacted]

01 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**VILLA DÍAZ ORDÁZ** Tlacolula, Oaxaca  
 Todos somos Díaz Ordaz



2023 - 2025

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que cada uno interviene en el presente instrumento y que tienen el interés en celebrar el presente contrato, siendo su libre voluntad someterse al contenido de las siguientes:

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. Villa Díaz Ordaz,  
 Tlacolula, Oax.  
 01/01/2023 - 30/06/2024  
*[Signature]*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL PRESTADOR” sus servicios de seguridad pública al Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca, bajo su subordinación para desempeñar el puesto de Policía Municipal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien tendrá como principal objetivo salvaguardar los derechos humanos de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

**SEGUNDA: DURACIÓN.-** En términos de vigencia del presente contrato es por el periodo comprendido del día **01 de enero al 30 de junio de 2024** y se dará por concluido exactamente al vencer el plazo señalado en el mismo sin necesidad de algún tipo de aviso, pudiendo finalizar por voluntad de cualquiera de las partes mediante notificación escrita con quince días de anticipación y la obligación de resolver y cumplir con todos los pendientes relativos a la prestación de los servicios encomendados.

**TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En virtud de este instrumento “EL MUNICIPIO” se obliga:

- A) Proporcionar a “EL PRESTADOR” las instrucciones precisas para llevar a cabo la prestación de sus servicios, lugar y tiempo de ejecución.
- B) Dotar al policía de los equipos de trabajo para el buen desempeño de los servicios de seguridad pública municipal.
- C) “EL PRESTADOR” recibirá por concepto de honorarios la cantidad de \$4,784.00 (cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) pago que será cubierto dentro de los primeros dos días posteriores a cada quincena.

*[Signature]*



Ólã ä ää| KÖä| ää  
 [ Ägä: ää ää ^ Ää  
 | ää Ä  
 U^ & | | ^ ) e É  
 Ø } ää ^ ) d Ä  
 | ^ \* ää ää FFI Ä  
 SÖVÖUÄ ää ä Ä  
 | ÄÄXÖÄ FGA  
 GJÄZÖÄ FÄ GÄE  
 ÖÄ Ä HÄ ^ Ää  
 ŠVÖUÖÜE  
 7| ^ ää ^ Ä  
 & ää ää ää  
 ä + | { ää ä ) | Ä  
 U^ & | ää ää  
 Ö } | ää ^ Ä  
 Ö & | ä | • É  
 Ø & @ ää ^ Ää  
 & ää ää ää ) | Ä  
 € | F | Ö C G



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**VILLA DÍAZ ORDAZ Tlacolula, Oaxaca**  
 Todos somos Díaz Ordaz



2023 - 2025



D) El pago correspondiente se considera gravado en el régimen fiscal de Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, **"EL MUNICIPIO"** efectuará retenciones por el impuesto sobre la renta y expedirá un comprobante a **"EL PRESTADOR"**.

RESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. Villa Díaz Ordaz,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 01/11/2023 - 31/12/2023

E) **"EL PRESTADOR"** se obliga a observar buena conducta y a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética que le impone la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y su Reglamento.

**CUARTA: OBLIGACIONES.-** **"EL PRESTADOR"** manifiesta conocer las obligaciones de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y demás obligaciones y deberes que le impone el artículo 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y acepta que cualquier violación a las mismas será causal de rescisión, con todas sus consecuencias legales, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

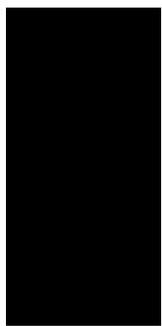
RESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. Villa Díaz Ordaz,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 01/11/2023 - 31/12/2023

**QUINTA: SUPERVISIÓN.-** **"EL PRESTADOR"** acepta que **"EL MUNICIPIO"**, a través del Síndico Municipal, supervise y vigile los servicios pactados.

**SEXTA: RESPONSABILIDAD** **"EL PRESTADOR"** en caso de deterioro o pérdida del vestuario, equipo, armamento y municiones que estén a su cargo, reintegrará el valor íntegro de la prenda a la tesorería municipal, así mismo deberá mantener en perfecto estado todo a su cargo.

**SÉPTIMA: TIEMPO DE PAGO.** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"**, por la prestación de servicios mencionados en la cláusula primera del presente contrato dentro de los primeros dos días posteriores a cada quincena es decir de los días 15 y 30 de cada mes.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** Ambas partes acuerdan que el presente contrato no genera responsabilidad laboral para ninguno de los contratantes, esto por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regulado por los artículos del 2605 al 2615 del Código Civil Federal para toda la República.



01/11/2023 - 31/12/2023





LA SUSCRITA ANA PATRICIA MORALES MENDOZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS; 92, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, HACE CONSTAR Y:-----

**C E R T I F I C A:**

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE SEIS FOJAS ÚTILES, EN SU LADO ANVERSO Y CON EL SELLO DE SIN TEXTO AL REVERSO, SON COPIAS XEROGRÁFICAS, FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE EN CADA UNA DE SUS PARTES, RELATIVO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILABLES A SUELDOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, ESTADO DE OAXACA, Y POR OTRA PARTE EL C. CHRISTIAN ALEJANDRO FABIÁN CRUZ, EMITIDA CON FECHA UNO DE ENERO DE 2024, FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. HERMINIO GARCÍA MORALES, SINDICO MUNICIPAL C. EFREN GALVÁN MORALES DEL MUNICIPIO VILLA DÍAZ ORDAZ Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS C. CHRISTIAN ALEJANDRO FABIÁN CRUZ.** MISMOS QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA.-----

-----**DOY FE.**-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa Díaz

C. ANA PATRICIA MORALES MENDOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

Dpto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025